Firmado digitalmente por CARPIO ANGOSTO Luis Salvador FAU 20131023414 soft
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2025 11:15:37 -05:00

Jesus Maria, 07 de Febrero del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000022-2025-MTPE/4/11

VISTOS:

El Informe N° 450-2025-MTPE/4/11.2 del 06 de febrero de 2025, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directoral N° 006-2025-MTPE/4/11 de fecha 20 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, *"(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva Nº 002-2019-0SCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº 014-2019-0SCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. En ese sentido, el numeral 7.1.2 de la Directiva señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, conforme al formato establecido por el OSCE;

Que, de acuerdo al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier*

Firmado digitalmente por PAUCA LAZO Gisela Seleny FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 10:40:14 -05:00

Firmado digitalmente por ZAPATA FLORES Gissela FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 10:18:13 -05:00

Firmado digitalmente por ZAPATA FLORES Gissela FAU 20131023414 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2025 09:54:55 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **U4CDDYJ**

momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades";

Que, asimismo, la precitada Directiva dispone en su numeral 7.5.2 que *"toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación de PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";* agregando en su numeral 7.5.3 que *"es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, con Proveído N° 016-2025-MTPE/4/13.2 del 13 de enero de 2025, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite el Informe N° 016-2025-MTPE/4/13.2 del 13 de enero de 2025, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el cual se formula el requerimiento de contratación y se adjunta las especificaciones técnicas para la contratación denominada "Adquisición de Software Antivirus Antimalware Corporativo";

Que, a fin de atender el requerimiento de contratación requerido por la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares con Informe de Indagación de Mercado N° 002-205-MTPE/4/11.2 determinó el valor estimado de la contratación en el monto de S/ 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 soles), en razón de lo cual solicitó la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestal correspondiente, siendo que la Oficina de Presupuesto (CCP) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobó la CCP N° 477 y la CCP N° 476, así como la Previsión Presupuestaria para Años Fiscales Subsiguientes N° 1, por el monto total de S/ 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 soles), a fin de acreditar el financiamiento necesario para realizar la contratación requerida;

Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, a través del Informe N° 450-2025-MTPE/4/11.2, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sustenta y solicita la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de incluir una (01) contratación con Referencia PAC N° 26; conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 203-2024-TR, se delega en el Jefe de la Oficina General de Administración, para el ejercicio fiscal 2025, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **U4CDDYJ**

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo opinado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 450-2025-MTPE/4/11.2, corresponde aprobarse la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de incluir una (01) contratación, según lo indicado en el Anexo de la presente Resolución Directoral;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y su modificatoria, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”; y, en uso de la facultad conferida en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 203-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de incluir una (01) contratación, según detalle contenido en el Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliareś publique, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución Directoral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- Encargar a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (https://www.gob.pe/mtpe), a fin que se encuentre a disposición de los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **U4CDDYJ**